

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0118-2023-OFP/PETROPERU

SERVICIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS A GRANEL MEDIANTE BUQUE TANQUE EN LA RUTA DE CABOTAJE MARÍTIMO, EN LOS TERMINALES DEL LITORAL

NAVIERA TRANSOCEÁNICA S.A.:

Consulta 1:

Hoja de Proceso

CONSULTA N°1	Hoja de Proceso
NUMERAL 15: Participación de Notario Público	Página N°1
<p>Para este tipo de requerimientos y en base a los montos contractuales, tipo de carga a transportar (peligrosa), seguridad, etc, siempre ha sido requerida la presencia de un notario público.</p> <p>Dada la coyuntura política del país y por aspectos de transparencia y buen gobierno, el hecho de que el proceso sea bajo la modalidad de Adjudicación Selectiva y sin presencia de un notario, puede generar especulaciones y dudas no solo a los demás postores, sino también a la opinión pública.</p> <p>Consulta: Entendiendo que por ser la presentación de propuestas de manera electrónica a través del Portal de Convocatorias – Suplos, ¿Cómo se garantiza la transparencia en la confidencialidad y apertura de las ofertas vía Suplos en el día y hasta la hora indicada en la Hoja de Proceso? ¿Cómo garantizan la transparencia del proceso sin la presencia de un notario público?</p>	

Respuesta 1:

La presentación de propuesta la realizarán los propios postores, de manera electrónica, a través del nuevo Portal de Convocatorias – Suplos, en el día y hasta la hora indicada en la Hoja de Proceso, garantizándose de esta manera la transparencia del proceso. La transparencia en la confidencialidad y apertura de las ofertas vía Suplos, se encuentra sujeta a permisos previos, propios del sistema, que aseguran luego de pasada la hora límite de recepción de ofertas la apertura de las mismas, sin que exista riesgo alguno de intromisión o vulneración en las propuestas registradas por los postores.

Consulta 2:

Bases Administrativas

CONSULTA N°2	Bases Administrativas
NUMERAL 1: Generalidades	Página N°2
<p>El concepto de Adjudicación Selectiva según el Reglamento de Contrataciones de Petroperú es el siguiente:</p> <p><i>Artículo 28 - Adjudicación Selectiva</i> <i>Se aplicará esta modalidad cuando se trate de contrataciones de menor complejidad, tales como: procesos recurrentes, rutinarios o cuando se cuente con información suficiente de proveedores en el mercado.</i></p> <p>Al respecto les señalamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El servicio de transporte de hidrocarburos en el litoral peruano no es una contratación de menor complejidad, debido a la experiencia que requiere el proveedor, a la carga peligrosa que se transporta y a la naturaleza de alta seguridad que se requiere para evitar derrames de hidrocarburos, daño a la vida, etc.2. Este servicio tampoco es recurrente ni rutinario. Adicionalmente, sobre la base de lo actuado por Petroperú a lo largo de los años, este tipo de contratación es para más de un año de servicio, en el presente caso son 3 años (1095 días).3. Consideramos que señalar que se cuenta con información suficiente de proveedores del mercado, podría no ser exacta, ya que las condiciones y exigencias de los servicios a contratar requieren de información actualizada y revisada de los potenciales postores, donde una errónea selección podría conllevar a Petroperú a elevar sus niveles de riesgo/complejidad e impacto financiero. <p>En ese sentido, solicitamos revisar este punto con el área correspondiente de Petroperú, para que esta contratación sea bajo la modalidad de Proceso por Competencia, <u>no relacionado al monto de contratación sino estrictamente a la idoneidad en la forma de contratación y la complejidad que conlleva.</u></p>	

Respuesta 2:

No se acoge su sugerencia, considerando que la presente modalidad de contratación (Adjudicación Selectiva) fue definida por Petroperú S.A. en función a la estrategia que formuló con la planificación para la identificación de presente servicio, según sus niveles de riesgo/complejidad e impacto financiero. La elección de la modalidad no está en función del monto de la contratación.